

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los Socios y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A..

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.

2. De parte de la administración de la empresa se ha obtenido información sobre las operaciones y registros que se consideraron necesario. Así mismo, se ha sido revisado el balance general de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A. al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultados.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y otras normas que requieren de una revisión detallada y realizada para obtener certeza razonable en la presentación de los estados financieros con la finalidad de descartar exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Los saldos que se reflejan en los Estados Financieros son los mismos que expresan los ajustes requeridos por las Normas internacionales de Información Financiera.

Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Se considera que esta revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. **En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A.. al 31 de diciembre del 2015 , los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIC y NIIF's.

5. Como parte de la revisión, se verifico y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

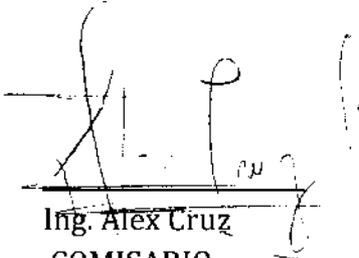
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CREVEFA TRANSCREVEFA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2015. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2015.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 15 de Abril del 2016.



Ing. Alex Cruz
COMISARIO